



III. Órganos Colegiados

Identificación	Nombre	Región
	2. Comité de Investigación	Coatzacoalcos-Minatitlán

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 29 fracc. V-A, 81 fracc. IV, 88, 105, 107, 110, 111 fracc. I y 112.

Estatuto General: Artículos 1, 4 fracc. II, 113 fracc. VI, 117 fracc. II y 336.

Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.

Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán aprobado por el Consejo Universitario General del 21 de agosto de 2020: Artículos 17 fracc. XX inciso b), 58 fracc. II; del 63 al 66.

Descripción general

Órgano colegiado interdisciplinario, plural y de carácter consultivo, instituido con el propósito de dar seguimiento a los proyectos de investigación con seres humanos, aprobados por el Consejo Técnico realizados por los alumnos y el personal académico de la Facultad de Medicina. *(Artículo 63 del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán)*

Ubicación de la estructura



Integración

- El Presidente, quien convocará y presidirá las sesiones.
- El Secretario, quien presidirá las sesiones en ausencia del Presidente.
- Cuatro vocales, personal académico de la Facultad, los cuales deberán representar las diferentes disciplinas relacionadas con la investigación de la Facultad de Medicina.
- Un integrante del Comité de Bioética, propuesto por el presidente de dicho Comité.

Los integrantes del Comité de Investigación serán designados por la Junta Académica y deberán poseer conocimientos y experiencia en investigación y ser profesionales de la salud de distintas disciplinas, correspondientes con la investigación que se realiza en la Facultad de Medicina. Sus integrantes durarán en su cargo dos años, y podrán ser elegidos por un período más en función de su desempeño.

Atribuciones

1. Proponer al Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, para su análisis y en su caso su aprobación, los proyectos de investigación que apoyen las líneas de generación y aplicación del conocimiento a nivel licenciatura. *(Artículo 66 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán)*



2. Dar seguimiento a los proyectos de investigación aprobados por el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina. *(Artículo 66 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán)*
3. Proponer al Director de la Facultad los trabajos de investigación que reúnan criterios metodológicos para su publicación, previa dictaminación del Comité Editorial de la Facultad de Medicina. *(Artículo 66 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán)*
4. Informar a los académicos, en coordinación con el Comité Editorial, los requisitos y criterios para publicar sus trabajos de investigación bajo el sello editorial de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 66 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán)*
5. Informar al Director de la Facultad los resultados y avances de los proyectos de investigación presentados, revisados y dictaminados. *(Artículo 66 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Coatzacoalcos-Minatitlán)*

 Dr. Arturo Aguilar Ye Director de la Facultad de Medicina	 Dr. Carlos Lamothe Zavaleta Vice-Rector	 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	21/agosto/2020	21/agosto/2020
Propone	Autorización funcional	Visto bueno	Fecha de autorización	Entra en vigor